



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Bellavista, 23 de marzo del 2018

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 030-2018-D-FCA-UNAC

Visto las Resoluciones de Consejo Universitario N° 058-2016-CU de fecha 03.06.16, y N° 115-2016-CU de fecha 22.09.16, por los que se aprueba el Plan de Estudios 2016 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12, numeral 12.2, del Estatuto, establece que la Universidad se rige, entre otros, por el principio del mejoramiento continuo de la calidad académica, como proceso permanente para lograr el crecimiento y desarrollo institucional, en sus dimensiones de relevancia, pertinencia, eficiencia, eficacia y equidad;

Que, el Art. 48, numerales 48.1 y 48.7 del Estatuto norma que una de las funciones de la Escuela Profesional es la de diseñar y actualizar el currículo de la carrera profesional; así como elaborar, adecuar y aplicar los instrumentos de evaluación de las competencias de los estudiantes en concordancia con el currículo de estudios;

Que, el Art. 50, numerales 50.2 y 50.3, del Estatuto, norman como una de las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional, el elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad, en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la Escuela, acorde con el modelo educativo institucional, emitiendo directivas y definiendo políticas académicas que permitan el logro de los objetivos curriculares;

Que, según lo señalado en el Art. 77 del Estatuto, el diseño curricular de cada especialidad en la Universidad, en los niveles de enseñanza respectivo, está de acuerdo con el avance de la ciencia y tecnología, así como con las necesidades regionales y nacionales que contribuyan al desarrollo del país;

Que, el Art. 258.9, del Estatuto establece como deber del docente "Participar de la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y demás programas educativos", lo que implica perfeccionarse de manera continua en concordancia con lo señalado en el Art. 259.7 del Estatuto "Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente", para cumplir a cabalidad sus labores académicas que se verán reflejadas en el desarrollo magistral de cada uno de los contenidos temáticos del sílabo que es parte de los deberes normados en el Art. 258.10 del Estatuto "Cumplir con responsabilidad las labores académicas, administrativas..."

Que, el Art. 289.1 del Estatuto establece como derecho del estudiante "Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales, específicos y de especialidad para el desempeño profesional y herramientas de investigación"

Acreditación Si o Si...



...Haciendo la diferencia





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación Si o Si...

Que, el Art. 289.23 señala que es un derecho del estudiante "Recibir los sílabos gratuitamente en formato físico y/o digital el primer día de clases de cada una de las asignaturas matriculadas" Que, conforme al visto, para dar cumplimiento a los objetivos académicos se ha visto conveniente elaborar la Directiva para la entrega de Silabo para el Semestre Académico 2018-A;

Conforme a las atribuciones señaladas al Decano en los artículos 187 y 189 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **DIRECTIVA** para la **ENTREGA DE SÍLABO 2018-A de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao**, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución, la que será puesta en conocimiento del Consejo de Facultad para su ratificación.

SEGUNDO.- ESTABLECER que los docentes de las respectivas asignaturas coordinarán entre sí para la elaboración de los sílabos conforme a los contenidos temáticos, instrucciones de manejo de asignatura y demás tópicos referidos con los sílabos, unificando criterios, metodologías e instrumental a utilizarse, conforme a la naturaleza de las asignaturas.

TERCERO.- HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, al personal docente y a los miembros del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


.....
Dr. Hernán Avila Morales
DECANO



...Haciendo la diferencia





Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

DIRECTIVA PARA LA ENTREGA DE SÍLABO 2018 A

Aprobada según Resolución de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 030-2018-D-FCA del 23.03.2018

1. Se entregará vía correo los Sílabos del Semestre académico 2017, a los profesores nombrados y contratados responsables de curso, y devuelto debidamente modificado, vía correo electrónico al suscrito, con copia a la Dirección de Escuela correo: dir.esc.fca@gmail.com.
2. Si no hubiera corrección alguna que hacer, se da conformidad al Sílabo, indicándolo por correo electrónico.
3. El Sílabo de la asignatura es unificado, por lo tanto se deberá coordinar entre los profesores de la misma asignatura para su modificación. Las Referencias Bibliográficas y otras del Sílabo, deberán tener como máximo 5 años de antigüedad.
4. En todos los Sílabos enviados se deberá modificar el año lectivo, así como la programación (en caso sea necesario) y fecha de las unidades de aprendizaje.
5. Posteriormente, deberá dejar el Sílabo firmado en el Decanato, Dirección de Escuela Profesional de Administración y Departamento Académico de Administración.
6. Es importante indicar que el SGA (Sistema de Gestión Académica), solo admite los rubros establecidos por el docente para la evaluación. Para lo cual se recomienda respetar lo establecido en el Sílabo.
7. Se debe respetar la estructura académica establecida por la Facultad para todos los rubros, poniendo especial énfasis en la competencia a lograr en el estudiante.
8. Habiéndonos incluido en la política de responsabilidad social y cuidado del medio ambiente, todos los Sílabo serán entregados a los estudiantes a través del Portal Web.
9. Finalmente, el plazo para entregar y/o responder a la conformidad del Silabo será máximo el 26 de marzo, hasta las 12.00 horas. Se solicita el cumplimiento, siendo de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos académicos institucionales.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas




Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

Acreditación SI o SI...



...Haciendo la diferencia

